



Pago Directo RAD. 2023-00763

Solicitante: Banco Davivienda Nit 860.034.313-7

Garante: Karen Patricia Higuera Zabaleta C.C 1.129.532.146

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado por el patrullero Kevin Diaz colocó a disposición del juzgado el vehículo placas GZU-525 está para levantar la orden del citado vehículo, el cual se encuentra a disposición del Juzgado en el parqueadero LA PRINCIPAL conforme al presente tramite
Barranquilla, abril 2 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Pago Directo RAD. 2023-00763

Solicitante: Banco Davivienda Nit 860.034.313-7

Garante: Karen Patricia Higuera Zabaleta C.C 1.129.532.146

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el patrullero KEVIN DIAZ informando que el vehículo de placas GZU 525 queda a disposición del Juzgado, informando que se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL en atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2023 -00763 de fecha 17 de noviembre del 2023,

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA Nit 860.034.313-7 o a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GZU-524

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas GZU-525 Modelo 2021 Servicio PARTICULAR marca RENAULT línea KWID Motor: B4DA405Q076411 Chasis 93YRBB003MJ480578 Color ROJO FUEGO Clase AUTOMOVIL, Carrocería HATCH BACK al acreedor Garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas GZU-525 Modelo 2021 Servicio PARTICULAR marca RENAULT línea KWID Motor: B4DA405Q076411 Chasis 93YRBB003MJ480578 Color ROJO FUEGO Clase AUTOMOVIL, Carrocería HATCH BACK en el cual funge como acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7 como garante KAREN PATRICIA HIGUERA ZABALETA identificada C.C. 1.129.532.146

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371a648a8fe293f0490b2110a5140ba565822b48ae8f3a8605dc2fa57064c7ff**

Documento generado en 02/04/2024 12:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>